

Notas aclaratorias: Art. 70, fracción XXVIII, inciso B, Procedimiento de Adjudicación directa.

Nota 1.- En criterio 70 y 73 esta información se considera confidencial de acuerdo al **Acta de la Décima Quinta Reunión Extraordinaria 2018, del Comité de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**, en la cual se aprueba la clasificación de dicha información con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 de la ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1° 2, 3 de la Ley General De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligado. Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información.

http://sipot.puertotuxpan.com.mx/GOIN/INGENIERIA/2018/2018%20ACTUALIZACI%C3%93N/ACTA_DECIMA_QUINTA_REUNION_EXTRAORDINARIA_2018.pdf

Nota 2- Criterio 89 respecto a los contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas los formatos de dichos contratos no hace referencia a algún anexo por lo cual no se incorporan.

Nota 3.- Criterio 90 debido a que no se llevó a cabo la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato no se realizó un comunicado referente a ello.

Nota 4.- Criterio 94 no se realizaron estudios de impacto urbano y ambiental.

Nota 5.- Criterio 98, 99, 100 y 101 no se realizó convenio modificatorio.

Nota 6.- Criterio 103, 104, 105 y 106 respecto a los avances físicos y financieros, así como el acta de entrega recepción y finiquito a la fecha no se presenta información debido a que los trabajos se encuentran en periodo de planeación y comenzaran a ejecutarse a partir del día 01 de noviembre de 2018 como se informa en el criterio de fecha de inicio de la ejecución de los servicios.